

**FEDERACIÓN COLOMBIANA
DE NATACIÓN**

**POLO
ACUÁTICO
2017**

REGLAMENTO

POLO ACUÁTICO – Reglamento General de Polo Acuático

1. OBJETIVOS:

1.1.General:

La Federación Colombiana de Natación, de acuerdo a la necesidad que demanda el manejo integral del POLO ACUÁTICO reglamenta su desarrollo y participación a la luz del presente reglamento, con el objetivo de delinear las necesidades de control que dicha disciplina requiere y teniendo en cuenta los objetivos específicos para las diferentes categorías que lo constituyen.

1.2.Específicos

- 1.2.1 Son objetivos de los **Festivales Nacionales Infantiles Interclubes:**
Promover la participación de la mayor cantidad posible de jugadores infantiles en los Festivales Interclubes de cada año.
Estimular en los jugadores la formación de habilidades para ejecutar las técnicas de juego e iniciar las acciones tácticas propias del deporte.
Sentar las bases para que las categorías infantiles constituyan un gran potencial cuantitativo de jugadores en todo el país, que estimule a los Clubes y Ligas a fomentar el desarrollo de esta disciplina deportiva.
- 1.2.2 Son objetivos de los **Campeonatos Nacionales Interclubes e Interligas Juveniles:** Promover la mayor participación posible de equipos y jugadores en las categorías juveniles para fortalecer posteriormente los equipos de mayores, lo que debe contribuir a multiplicar la calidad deportiva de este deporte. Efectuar seguimiento y control a los atletas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales por categorías de edades. Conocer el estado físico técnico de cada deportista para ser avalado a Competencias Internacionales.
- 1.2.3 Son objetivos de los **Campeonatos Nacionales Interclubes e Interligas Mayores:** Fortalecer y dinamizar el sistema competitivo en las categorías de mayores, realizando un mayor número de partidos. Propender por la alta competencia y mejora continua del nivel técnico. Conocer el estado físico técnico de cada deportista para ser avalado a Competencias Internacionales.
- 1.2.3.1 Son objetivos de la **Liga Nacional Fuerza A Varones Abierta:** Aumentar la participación de atletas, introducir el concepto de localidad y visitas recíprocas entre los clubes, incremento de la cantidad y frecuencia de las competencias y elevar el nivel de las mismas, incrementar el número de jueces calificados en el país.

2. RESPONSABILIDADES:

- 2.1.La FECNA es la máxima autoridad oficial para la realización de todos los Festivales y Campeonatos Nacionales de POLO ACUÁTICO, sean de carácter Interclubes o Interligas, o la Liga Superior, pudiendo delegar actividades de organización en las Ligas sedes de los mismos.
- 2.2.El Comité Ejecutivo de la FECNA deberá nombrar en ocasión de la realización de los Festivales y Campeonatos, un Director General, un Tribunal de Honor, los Árbitros y Jueces FECNA.
- 2.3.El Director General tendrá a su cargo todas las funciones de dirección administrativa y de organización del Campeonato.

- 2.4.** El Comité de Honor será la máxima autoridad del Campeonato en lo que respecta a la interpretación de sus reglamentos y atenderá las reclamaciones de los delegados; además de hacer cumplir las normas de disciplina existentes.

3. INTERPRETACIÓN

- 3.1.** Todos los campeonatos se regirán por las reglas FINA vigentes a la fecha de su realización.
- 3.2.** En caso de dudas, corresponderá al Tribunal de Honor definir sobre la interpretación de los reglamentos del campeonato.

4. FECHAS Y SEDES

- 4.1.** El comité ejecutivo de la FECNA designara las Ligas y ciudades sedes de los campeonatos, así como las fechas en que deberán realizarse cada año.
- 4.2.** La programación de sedes se hará de manera equitativa propendiendo porque cada liga con desarrollo de POLO ACUÁTICO realice de manera rotativa tanto torneos Interclubes como Interligas
- 4.3.** Los Festivales Nacionales Infantiles se realizaran tres veces cada año. Los Campeonatos Interclubes e Interligas tendrán una frecuencia anual, con fechas que siempre responderán a los intereses de rendimiento deportivo de los jugadores Juveniles y a los compromisos internacionales de Colombia en esas categorías.
- 4.4.** Los diversos torneos de categorías y abiertos que se realizan cada año por las Ligas y Clubes requerirán del aval de la FECNA, si bien serán convocados por las Ligas y sedes respectivas.

5. PARTICIPANTES

- 5.1.** En los Festivales Infantiles de POLO ACUÁTICO podrá participar todo atleta que cumpla con las capacidades inherentes al desarrollo de la disciplina
- 5.2.** En los Campeonatos Juveniles y Abiertos podrán participar los atletas nacionales colombianos y los extranjeros con un mínimo de un año de residencia en el país
- 5.3.** **En la Liga Nacional Fuerza A Varones Abierta** podrán participar las Ligas de Natación que cuenten con jugadores de la categoría abierta mayores de 15 años con ficha FECNA vigente.
- 5.4.** Todo competidor deberá estar inscrito en un Club, legalmente afiliado a la Liga o Comité Provisional, de la jurisdicción que lo inscribe, con una anticipación mínima de tres (3) meses a la fecha de iniciación del campeonato.
- 5.5.** Para que un club pueda inscribir sus atletas deberá estar afiliado a una Liga o Comité Provisional, y obtener su aval y/o autorización para competir, y a su vez, las afiliadas deberán estar a paz y salvo con la FECNA y en pleno uso de sus derechos.

6. INSCRIPCIONES

- 6.1.** Todos los competidores deberán poseer el número de registro FECNA (ficha FECNA), que figurara en la planilla de inscripción para que la misma sea valida
- 6.1.1. Para las categorías infantiles no habrá cargo de ficha FECNA, pero deben de estar afiliados.
- 6.2.** Las inscripciones por Clubes o Ligas deberá hacerse con arreglo a lo que indique la correspondiente convocatoria en materia de fechas.

- 6.3. Es suficiente la participación de dos (2) equipos de clubes y/o dos (2) ligas diferentes para que pueda realizarse el campeonato, si es selectivo y no se realiza el torneo se conformaran selecciones por ende no habrá participación.
- 6.4. El Comité Ejecutivo de la FECNA fijará el valor de las inscripciones de cada equipo en las Convocatorias libradas para cada Campeonato, el cual deberá pagarse a la Tesorería de la Federación mediante consignación (enviar por fax recibo), en una cuenta nacional debidamente informada.
- 6.5. Cada Club o Liga participante acreditará ante el Comité Organizador del Campeonato un delegado, quien será su único representante ante él, con el aval de su respectiva Liga, firmado por el Presidente o por el Secretario.
- 6.6. Toda Liga que tenga varios Clubes participando deberá acreditar un delegado que coordine las actividades de sus Clubes.
- 6.7. La calidad de delegado de Club es compatible con la de delegado de Liga, siempre y cuando sea avalado por aquella.
- 6.8. No podrán participar en torneos federativos aquellos Clubes o Ligas que tengan deudas pendientes con la FECNA
- 6.9. Las inscripciones tendrán los siguientes tiempos de cierre de inscripción:

- 6.10.1 Intención de participación de clubes y/o Ligas un mes antes de la iniciación del torneo
- 6.10.2 Inscripción nominal 48 horas antes de la iniciación del torneo
- 6.10.3 Una vez cerrada la inscripción nominal no se aceptaran nuevas inscripciones
- 6.10.4 En el congresillo técnico se acepta el cambio de jugadores en la planilla debidamente diligenciada

7. CATEGORÍAS

7.1. Se adoptan las categorías FINA de acuerdo al cuadro adjunto

EIDADES COMPETITIVAS DE WATERPOLO																									
2012						2013						2014						2015							
SA	PA	M	IC	IL	FEST	SA	PA	M	IC	IL	FEST	SA	PA	M	IC	IL	FEST	SA	PA	M	IC	IL	FEST		
		1994	1993	1993	2000	1993		1993	1995	1995	2002			1996	1995	1995	2002	1995		1995	1997	1997	2004		
		-18	-19	-19	-12	-20		-20	-18	-18	-11			-18	-19	-19	-12	-20		-20	-18	-18	-11		
MAY		1993		1996	1996	1996	1996		1996	1996		MAY		1995		1998	1998	1998	1998		2000	2000			
		-19		-16	-16	-17	-17		-17	-17					-19		-16	-16	-17	-17		-15	-15		
			1998							2000						2000							2002	2002	
			-14	MAY						-13	MAY					-14	MAY						-13	-13	
DAM			1996		1998				1996		1998				1998		2000				1998		2000		
			-16		-14				-17		-15				-16		-14				-17		-15		
									1998	1998															
									-15	-15															

7.1.1. PARAGRAFO 1: Cada participante solo podrá integrar un equipo en cada torneo organizado por la FECNA en la misma fecha de convocatoria,

8. PREMIACIONES

- 8.1.** En los Festivales Infantiles se otorgarán botones de participante a todos los jugadores
- 8.2.** En todos los Campeonatos Nacionales se premiarán los tres primeros equipos de cada categoría con medallas doradas, plateadas y bronceadas, correspondientes al 1er, 2do y 3er lugar respectivamente.
- 8.3.** En todos los Campeonatos nacionales se premiará al Campeón, Sub Campeón y Tercer lugar con trofeo.
- 8.4.** Se premiará con placa al equipo ganador de cada categoría
- 8.5.** Se premiará con placa al goleador del torneo por cada categoría y a su entrenador.
- 8.6.** En todos los Campeonatos Nacionales se realizará la premiación inmediatamente después de finalizado el último juego, en ceremonia formal, presentando a los equipos ganadores, a los goleadores y sus respectivos entrenadores.

9. RECLAMACIONES

- 9.1.** Las reclamaciones serán presentadas únicamente por el delegado, por escrito, ante el Tribunal de Honor del campeonato en un término no mayor a treinta (30) minutos después de concluido el juego objeto de la reclamación.
- 9.2.** El valor para las reclamaciones tendrá un valor de 320.000 mil pesos.

10. JUECES

- 10.1.** En todos los Festivales y Campeonatos cada liga debe presentar cuando menos dos (2) jueces para el evento.
- 10.2.** Cuando el Campeonato sea Universitario o de Clubes se deberá presentar cuando menos un (1) juez
- 10.3.** Corresponde a las ligas generar procesos de capacitación a jueces, apoyándose en la formación de estudiantes de últimos años de colegio como parte del servicio social
- 10.4.** La FECNA generará estímulos a los jueces más destacados
- 10.5.** La FECNA propenderá por la creación de la escuela nacional de jueces.

11. GASTOS

- 11.1.** Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de atletas, entrenadores y delegados correrá por cuenta de los clubes o ligas respectivas para los torneos Interligas e Interclubes.
- 11.2.** Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de los Jueces y Árbitros nombrados por la FECNA y sus Delegados será por cuenta de esta.
- 11.3.** Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de los Jueces y Árbitros que asistan por las Ligas lo harán por cuenta de estas pero deberán hospedarse en el hotel que designe la FECNA.
- 11.4.** Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de atletas, entrenadores y delegados y dotación de uniformes correrá por cuenta de la FECNA a los torneos internacionales avalados.
- 11.5.** Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de entrenadores y delegados y dotación de uniformes correrá por cuenta de la FECNA a los torneos internacionales cofinanciados

11.6. PARAGRAFO La FECNA estudiara la inversión en torneos cofinanciados dependiendo de la proyección, el proceso y resultados obtenidos por el equipo participante.

12.AVALES

12.1. Todo equipo de Club o Liga que se desplace al exterior deberá contar con el aval de la FECNA y estar a paz y salvo con sus obligaciones tanto federativas como de Liga.

12.2. Todo Club o Liga que se desplace al exterior deberá informar al menos con treinta días calendario de antelación y realizar por escrito a través de su Liga su solicitud de aval, así como la solicitud de exención de impuestos, adjuntando la invitación respectiva, duración del desplazamiento, aspectos técnicos a evaluar, numero, nombre e identificación de los integrantes de la delegación con sus cargos específicos dentro de la delegación para los torneos donde se deba tramitar visa, para aquellos que no lo requieran deberá hacerse con ocho (8) días de anticipación.

12.3. Una vez realizado el periplo de la delegación deberá informar a la FECNA de los desarrollos logrados en su gira.

12.4. Cada Liga deberá acreditar las medidas topográficas de las piscinas que se utilizaran para le ejecución de las competencias, acorde a la reglamentación FINA

13.TORNEOS

13.1. La FECNA organizará las competencias nacionales oficiales de waterpolo, cuya participación está abierta a las Ligas y clubes afiliados a la misma, en las condiciones que se regulen en el reglamento FINA el presente Documento y en las normativas que anualmente se promulguen.

13.2. Las edades de los jugadores que determinen las categorías se darán a conocer a 1 de enero de cada año.

13.3. La programación de los partidos en cada torneo se realizarán de acuerdo a la norma por sorteo público de conformidad con las fórmulas de cada competición

13.4. Deberá comunicarse a los equipos participantes, el día, lugar y hora en que vaya a celebrarse tal sorteo.

13.5. Previamente a la celebración del sorteo deberán constar en la FECNA las instalaciones y horarios en que se disputarán los encuentros.

13.6. Celebrado el sorteo y elaborado el calendario no se admitirá cambio alguno.

13.7. La puntuación por partido para todas las competencias nacionales, tanto de categoría absoluta, como de edades masculina y femenina, será la siguiente:

13.7.1. 2 puntos para el equipo ganador

13.7.2. 1 punto para cada equipo, en caso de empate

13.7.3. 0 puntos para el equipo perdedor

13.8. En las competencias nacionales oficiales se determinará el equipo campeón, de acuerdo con las normas FINA.

13.9. La FECNA crea las siguientes modalidades de torneos

13.9.1. Nacional Interligas por categorías

13.9.2. Nacional Interclubes

13.9.3. Torneos de regionales de ligas

13.9.4. Festivales de menores

13.9.5. Campamentos de WATERPOLO

13.9.6. Liga Nacional Fuerza A Varones Abierta

- 13.10.** Los Festivales de Menores corresponderán a una estructura técnica uniforme coordinada por la Comisión Técnica Nacional y la Dirección Técnica Nacional

14. REGLAMENTACIÓN DE TORNEOS

14.1. Torneo. Liga Nacional Fuerza A Varones Abierta de POLO ACUÁTICO:

- 14.1.1. Se aplicara la reglamentación FINA
- 14.1.2. La designación de la sede se realizara por el Comité Ejecutivo de la FECNA
 - 14.1.2.1. La Liga Nacional será el escenario para integrar la Selección Colombia, renovando aquellos jugadores que la promoción de jóvenes indique, sin que ello suponga desconocer los talentos de mayores que poseemos y que se mantienen activos entrenando.
- 14.1.3. Tienen derecho de participar las Ligas de Natación que cuenten con jugadores de la categoría abierta mayores de 15 años con ficha FECNA vigente.
- 14.1.4. Los equipos que deseen participar de la Liga Nacional deberán inscribirse y presentar la nómina de sus jugadores a la Federación Colombiana de Natación, antes de la fecha límite de cierre de inscripción que indique la Convocatoria.
- 14.1.5. Las ligas que deseen participar deberán cancelar el valor de la inscripción al inicio de la fase Clasificatoria por una sola vez durante el año que dura el torneo, de igual forma deberá estar a paz y salvo con las obligaciones contraídas para con la FECNA.
- 14.1.6. El orden de los Juegos se hará por sorteo, al igual que la designación de los equipos de cada departamento que viajen a jugar en otra sede.
- 14.1.7. Los árbitros de los Torneos serán neutrales (de otra Liga diferente a los que juegan) mientras los jueces locales se encargarán de la mesa de control y actuarán como jueces de gol.
- 14.1.8. Las posiciones del Torneo serán definidas por la acumulación de puntos que alcance cada equipo, conforme lo establece la Fina.
- 14.1.9. Los gastos de juzgamiento y dirección del campeonato generado para el desarrollo de este evento tendrán un carácter cofinanciado y serán asumidos por los Clubes y las Ligas en la fase Clasificatoria y la Federación Colombiana de Natación en la fase nacional.
- 14.1.10. La Liga Nacional **Fuerza A Varones Abierta** tiene los siguientes objetivos:
 - 14.1.10.1. Aumentar la participación de atletas
 - 14.1.10.2. Introducir el concepto de localidad y visitas recíprocas entre los clubes.
 - 14.1.10.3. Incremento de la cantidad y frecuencia de las competencias y elevar el nivel de las mismas.
 - 14.1.10.4. Incrementar el número de jueces calificados en el país.

14.2. Programa. (Se incluye en la Convocatoria)

14.3. Torneos Nacionales Interligas

- 14.3.1. Se realizaran de acuerdo a lo expreso en este reglamento
- 14.3.2. Sistema de juego

- 14.3.2.1. **2 equipos:** 5 partidos ganador de tres de los cinco
- 14.3.2.2. **3 equipos:** Todos contra todos en dos rondas
- 14.3.2.3. **4 equipos:** todos contra todos a una ronda en la fase eliminatoria; el 1º va directo a la final 2º y 3º juegan un partido y el equipo ganador va a la final con el 1º, quien pierda va por el bronce con el 4º.
- 14.3.2.4. **5 equipos:** Igual al anterior y el 5º juega con el 4º para definir la posición.
- 14.3.2.5. **6 equipos:** Igual a la figura de cuatro equipos y 5º y 6º juegan por el 5º
- 14.3.2.6. **7 equipos:** Igual a la figura de 6 equipos se elimina el 7º
- 14.3.2.7. **8 o más equipos:** Se establecen grupos teniendo en cuenta el nivel de los equipos.

14.4. Torneos Nacionales Interclubes por categorías

- 14.4.1. Se realizaran de acuerdo a lo expreso en este reglamento
- 14.4.2. Rige el sistema de juego descrito en el numeral 14.3.2

14.5. Torneos Regionales de Ligas

- 14.5.1. Se realizaran de acuerdo a lo expreso en este reglamento
- 14.5.2. Los torneos deberán ser inscritos ante la FECNA para ser incorporados al calendario único nacional
- 14.5.3. Con el fin de incentivar la práctica del WATERPOLO se podrán inscribir las categorías y equipos que se presentan al torneo sin mediar ninguna restricción de número
- 14.5.4. Es potestativo de las Ligas organizadoras cursar invitación a diferentes Ligas del país

15. JUZGAMIENTO

- 15.1.** Se elaborara el escalafón de jueces nacionales y cada región deberá presentar como mínimo dos árbitros y un juez de mesa que se unirán a los jueces de cada liga asistente
- 15.2.** Se designaran jueces de las diferentes ligas acorde a su nivel en el escalafón
- 15.3.** Se designaran veedores como calificadores de juzgamiento durante los torneos FECNA o jueces extranjeros.
- 15.4.** El contacto y definición de los jueces extranjeros a participar será realizado por la FECNA y su financiación será definida por el Comité Ejecutivo de la FECNA.
- 15.5.** Todo veedor o árbitro extranjero calificara el juzgamiento nacional y generara informe sobre los desempeños, así mismo dictara clínica de juzgamiento a los jueces participantes.
- 15.6.** La FECNA de designaran paneles de jueces nacionales acorde al escalafón pre establecido
- 15.7.** Cada juez deberá acreditar al menos el juzgamiento durante el año previo al torneo un número no inferior a diez (10) partidos dirigidos en torneos internacionales o federativos
- 15.8.** No haber sido sancionado
- 15.9.** Los Festivales y Torneos Regionales de Ligas serán dirigidos por los jueces que designen las respectivas ligas.
- 15.10.** La FECNA calificara el desempeño en cada torneo con el objetivo de generar opciones de mejoramiento dentro del escalafón

- 15.11.** La FECNA exigirá la dotación de las piscinas con un marcador electrónico que refleje el resultado y el tiempo real de juego. Deberán disponer necesariamente de los marcadores de 30 segundos.
- 15.12.** Los jugadores de los equipos deberán disponer de un uniforme compuesto por: pantaloneta y gorro de waterpolo.
- 15.13.** Los oficiales irán igualmente uniformados de color blanco con pantalón largo y zapato deportivo.
- 15.14.** Si los atletas jugaran con gorro de color distinto al blanco o azul, dispondrán de un segundo juego de gorros en el banquillo
- 15.15.** Antes del inicio de las FINALES se procederá a la presentación de los equipos la cual será responsabilidad de la organización
- 15.16.** A tal efecto, diez minutos antes del inicio del encuentro, los árbitros llamarán a los jugadores para proceder a la presentación. Los jugadores, sin el gorro puesto, deberán situarse a lado y lado de los oficiales de Juzgamiento para iniciar la presentación, de forma que cada equipo salga para estar situado en la esquina contraria al banquillo.

16. ESCALAFON DE JUECES

16.1. Nivel 1

- 16.1.1. Serán considerados aquellos jueces que posean membrecía de la FINA
- 16.1.2. Se incluirán jueces con escarapela CONSANAT
- 16.1.3. Deben certificar su asistencia a los cursos FINA necesarios para la renovación de su membrecía
- 16.1.4. Deben certificar al menos su participación en los torneos Interclubes e interligas del año inmediatamente anterior y calificación superior en las evaluaciones realizadas
- 16.1.5. Deben cumplir con las reglas de conducta establecidas por la FECNA
- 16.1.6. Serán tomados en cuenta para dirigir partidos en todas las categorías
- 16.1.7. Serán tomados en cuenta como jueces calificadores en los torneos Federativos

16.2. Nivel 2

- 16.2.1. Serán considerados aquellos jueces que posean escarapela CONSANAT
- 16.2.2. Se incluirán jueces con reconocimiento FECNA
- 16.2.3. Deben certificar capacitación durante el año de 40 horas
- 16.2.4. Deben certificar asistencia a torneos Interligas o Interclubes del año inmediatamente anterior
- 16.2.5. Deben certificar al menos 10 juzgamientos de partidos en torneos de Liga
- 16.2.6. Deben cumplir con las reglas de conducta establecidas por la FECNA
- 16.2.7. Serán tomados en cuenta para acompañar a jueces de Nivel 1 en campeonatos de categoría abierta
- 16.2.8. Serán tomados en cuenta para dirigir partidos en torneos de categorías juveniles

16.3. Nivel 3

- 16.3.1. Se incluirán jueces con reconocimiento FECNA
- 16.3.2. Deben certificar capacitación durante el año de 40 horas
- 16.3.3. Deben certificar asistencia a torneos Interligas o Interclubes del año inmediatamente anterior
- 16.3.4. Deben certificar al menos 10 juzgamientos de partidos en torneos de Liga

- 16.3.5. Deben cumplir con las reglas de conducta establecidas por la FECNA
- 16.3.6. Serán tomados en cuenta para acompañar a jueces de Nivel 1 o 2 en campeonatos de categoría juveniles
- 16.3.7. Serán tomados en cuenta para dirigir partidos en torneos de Liga o Festivales

17. SELECCIONES

17.1. Designación de los entrenadores para las selecciones nacionales:

La **FECNA** tendrá la potestad de escoger los entrenadores de la Selecciones Nacionales, en las diferentes categorías, estos deberán presentar plan de trabajo a la **FECNA** para su estudio y evaluación una vez sean designados y mantener sus calidades de acuerdo al escalafón de entrenadores

Los entrenadores serán nombrados de acuerdo a los siguientes requisitos:

- 17.1.1. Resultado obtenido en el campeonato Nacional Interligas del año en curso
 - 17.1.1.1. Sera nombrado entrenador principal aquel que haya ganado la categoría disputada en el torneo interligas
 - 17.1.1.2. El entrenador principal designara su asistente de acuerdo al escalafón de técnicos avalado por la FECNA
 - 17.1.1.3. Podrán ser removidos de su cargo ante el incumplimiento de los parámetros de rendimiento fijado los cuales serán establecidos por la FECNA.
 - 17.1.1.4. Tabla de rendimiento

CATEGORIA	TORNEO	LUGAR ESPERADO
MAYORES	SUDAMERICANO	2º
	JUEGOS CAC	2º
	PANAMERICANO	4º
JUNIOR Y JUVENIL	SUDAMERICANO	2º
	PANAMERICANO	4º

- 17.1.1.5. Toda preselección deberá contar con un numero mínimo de 18 jugadores
- 17.1.1.6. Las categorías abiertas serán dirigidas por entrenadores de Nivel 1 en el ranking
- 17.1.1.7. Las categorías juveniles con participación internacional podrán ser dirigidas por entrenadores de Niveles 1 y/o 2
- 17.1.1.8. Todo proceso de preselección será sometido a valoración técnico científica como premisa fundamental para ser constituida definitivamente y se regirá por los resultados obtenidos
- 17.1.1.9. Articular la participación de las selecciones juveniles en los torneos de mayores
- 17.1.1.10. **PARAGRAFO:** Aquel entrenador que clasifique un equipo a juegos olímpicos, garantiza su continuidad para el siguiente ciclo olímpico.

17.2. Escalafón de entrenadores

- 17.2.1. **Nivel 1:** Sera considerado entrenador de nivel 1 aquellos entrenadores que cumplan los siguientes requisitos:
- 17.2.1.1. Haber pertenecido al cuerpo técnico de Selección Colombia en cualquiera de sus categorías
 - 17.2.1.2. Poseer título universitario o certificar 10 años o más de experiencia como director técnico
 - 17.2.1.3. Certificar anualmente asistencia a cursos o seminarios con 40 horas de duración o ser ponente en cursos o seminarios.
 - 17.2.1.4. No poseer sanciones impuestas por los entes rectores de la natación nacional o internacional
- 17.2.2. **Nivel 2:** Sera considerado entrenador de nivel 2 aquellos entrenadores que cumplan los siguientes requisitos:
- 17.2.2.1. Haber pertenecido al cuerpo técnico de Selección de Liga en cualquiera de sus categorías
 - 17.2.2.2. Poseer título universitario o certificar 5 años o más de experiencia como director técnico
 - 17.2.2.3. Certificar anualmente asistencia a cursos o seminarios con 40 horas de duración o ser ponente en cursos o seminarios.
 - 17.2.2.4. No poseer sanciones impuestas por los entes rectores de la natación nacional o internacional
- 17.2.3. **Nivel 3** Sera considerado entrenador de nivel 3 aquellos entrenadores que cumplan los siguientes requisitos:
- 17.2.3.1. Haber pertenecido al cuerpo técnico de Club de Liga en cualquiera de sus categorías
 - 17.2.3.2. Poseer título universitario o certificar 3 años o más de experiencia como director técnico
 - 17.2.3.3. Certificar anualmente asistencia a cursos o seminarios con 40 horas de duración o ser ponente en cursos o seminarios.
 - 17.2.3.4. No poseer sanciones impuestas por los entes rectores de la natación nacional o internacional
 - 17.2.4. PARAGRAFO: corresponde a la comisión técnica el estudio y modificación del presente escalafón.

17.3. Conformación de selecciones

- 17.3.1. Serán tomados los resultados finales del Campeonato Nacional Interligas tanto abierto como por categorías para decidir la conformación de selecciones Colombia a los diferentes torneos internacionales, los cuales se definen a continuación:
- 17.3.1.1. Juegos Bolivarianos
 - 17.3.1.2. Juegos Sudamericanos
 - 17.3.1.3. Sudamericano abierto años pares
 - 17.3.1.4. Sudamericano por categorías años impares
 - 17.3.1.5. Juegos Centroamericanos y del Caribe.
 - 17.3.1.6. Juegos Panamericanos
 - 17.3.1.7. Panamericano Junior
 - 17.3.1.8. CCCAN
 - 17.3.1.9. Mundial Junior
 - 17.3.1.10. Juegos Olímpicos

- 17.3.2. Así mismo los torneos que la FECNA considere pertinentes como parte de los desarrollos necesarios
- 17.3.3. Serán base de la selección los equipos ganadores de los Torneos Interligas con la participación de los atletas de otras regiones que los entrenadores principal y suplente consideren deben participar del proceso.
- 17.3.4. Los entrenadores responsables de cada colectivo deberán convocar un mínimo de diez y ocho (18) atletas a la fase de preselección y determinar los parámetros de entrenamiento y concentración previos a la designación del equipo base
- 17.3.5. Para las categorías menores de 20 años la designación se hará por periodos de un año
- 17.3.6. Para la categoría mayores se tendrá en cuenta los resultados de acuerdo a la tabla de rendimiento.
- 17.3.7. En todo caso se analizaran los resultados internacionales para definir la continuidad del proceso, siendo potestativo del Comité Ejecutivo legislar previo análisis de los resultados y las observaciones de la Comisión Técnica de WATERPOLO la continuidad de los atletas

18. SANCIONES

- 18.1.1. Se regirá por las Reglas FINA dispuestas para tal fin
- 18.1.2. Se compulsara al Tribunal de Disciplina los casos que se presenten de contravención y se dictaran las sanciones correspondientes.
- 18.1.3. Las incidencias e infracciones que se puedan producir en las competiciones oficiales se resolverán por el Tribunal de Disciplina, de acuerdo a la legislación FINA vigente y lo contemplado en la reglamentación de FECNA
- 18.1.4. La FECNA remitirá por fax, asimismo, y en el plazo que resuelva cada temporada deportiva, las sanciones pendientes de cumplir a las Ligas implicadas, o en su caso al Comisión Arbitral.
- 18.1.5. La FECNA podrá designar Delegados Federativos para que asistan a aquellos Torneos que estime oportunos.
- 18.1.6. Los clubes y el Tribunal de Disciplina podrán solicitar la presencia de un Delegado Federativo, siempre y cuando la solicitud sea radicada en la FECNA al menos ocho días antes del partido. Los gastos que se produzcan por la asistencia al encuentro de dicho Delegado serán asumidos por el solicitante.
- 18.1.7. Los recursos que se planteen contra las resoluciones del Tribunal de Disciplina serán resueltos por la instancia superior legislativa.
- 18.1.8. El abandono e incomparecencia de los atletas se sancionará acorde a la reglamentación FINA o FECNA vigente.
- 18.1.9. El abandono e incomparecencia de los clubes o ligas a los torneos o juegos programados se sancionará con un (1) año de suspensión de cualquier actividad competitiva avalada por FECNA y la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos M/L (\$1.500.000.00) sin ser óbice para que el Tribunal de Disciplina proceda a aumentar o no la sanción, abonando el Club o Liga infractor los gastos que se deriven de tales actitudes.

**Comité Ejecutivo
FECNA**